



Expediente: 213/23

Carátula: DIAZ ANTONIO ENRIQUE C/ URUEÑA JAVIER LUCIANO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/10/2023 - 05:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - URUEÑA, JAVIER LUCIANO-REQUERIDO

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

20300703012 - DIAZ, ANTONIO ENRIQUE-REQUIRENTE

20321329056 - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 213/23



H20101400869

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ ANTONIO ENRIQUE c/ URUEÑA JAVIER LUCIANO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 213/23

Concepción, 04 de octubre de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, copia digitalizada de Poder General para Juicios y acta de cierre sin acuerdo de fecha 22/09/2023. II- Téngase presente que la parte requirente obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante resolución N° 410 de fecha 03/10/2023. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados **Dr. Carlos Nicolás Ibáñez y Dr. Francisco José Michel**. IV- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. V- Notifíquese. VI- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.